



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DAR
HOGAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





Reglas de Operación

Programa Dar Hogar
2025





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	4
II.	INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	5
1.	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....	5
2.	CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES:.....	5
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO	8
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....	9
5.	Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024	10
6.	Información Administrativa – Organizacional	10
7.	Información Programática Presupuestal	10
III.	ALCANCES DEL PROGRAMA	11
1.	OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
2.	POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	11
3.	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	11
IV.	MECÁNICA OPERATIVA	12
1.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	12
2.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	12
3.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE ACCESO A EL PROGRAMA.....	13
4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OSC	15
5.	INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA	16
6.	COMPROBACIÓN DEL GASTO	17
V.	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	18
1.	INDICADORES.....	18
2.	CONTROL Y SEGUIMIENTO	18
3.	EVALUACIÓN.....	19
VI.	TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA	19



1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	19
2. CONTROL Y AUDITORÍA.....	19
VII. CONTRALORÍA SOCIAL.....	20
VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	20
1. QUEJAS.....	20
2. CASOS NO PREVISTOS	21
IX. ANEXOS.....	21
1. GLOSARIO.....	21
2. ANEXOS.....	22
X. AUTORIZACIONES.....	27



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las presentes Reglas de Operación, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Asociaciones Civiles, en la medida en que se presenten variaciones en las disposiciones, ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad de las mismas, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-08010000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	20-feb-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	20-feb-2025	Diego Santiago Bernabe Álvarez Jesús Alejandro Cárdenas López	Emisión de las Reglas de Operación



II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, Jalisco a través de la Dirección de Asociaciones Civiles y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), emiten las Reglas de Operación para el programa “DAR Hogar”.

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficiarios

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 115.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, artículos 2, 15, 77 y 79.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, artículos 4 fracción IV, 12, 15 Y 16.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, artículos 42, 48 y 49.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, artículos 3, 5 y 6.

LEY PARA EL FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, artículo 4 fracción IV, VI y VII.

REGLAMENTO PARA LA GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, artículo 149.

2. CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES:

2.1 Considerandos

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su agenda 2030 donde se involucran de manera directa los objetivos: 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Que, de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promovido por las Naciones Unidas, en el artículo 11° que los Estados partes deben de reconocer el derecho de toda persona a una vida adecuada, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora de las condiciones de existencia. El artículo 12°, se reconoce el derecho a la salud física y mental; el artículo 13° respecto a la educación y el artículo 25° con respecto a que todas y todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el



bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en el apartado 6.2 Desarrollo Social, sobre mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general. Que, en el ámbito municipal, en su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, en el tema de desarrollo 1, Zapopanas y Zapopanos, trabajar para Lograr la Inclusión, a través de este tema se plantea en el apartado Política de Desarrollo 1 Gobierno Cercano, los proyectos a desarrollo para las personas de la sociedad civil y personas servidores públicos como diplomados, talleres y cursos formativos sobre gobernanza y participación ciudadana. De igual manera, en la Política de Desarrollo 3 Integral de Bienestar, una de las acciones estratégicas para el involucramiento de la sociedad civil con el Gobierno es: Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan se creó como un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el decreto 12,036 aprobado por el Congreso de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado el día 13 de abril del mismo año.

La Ley de Asistencia Social, define en su artículo tercero, la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La misma ley, determina de manera clara en su artículo cuarto, el derecho a la asistencia social, tanto a individuos como a familias que por alguna razón de condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los sujetos de asistencia social, son principalmente los niñas, niños y adolescentes (NNA) que se encuentran en situación de riesgo; las mujeres en estado de gestación o lactancia, en situación de maltrato o abandono, o en condición de vulnerabilidad; las personas indígenas en condición de vulnerabilidad; migrantes; personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad; personas con algún tipo de discapacidad; los demás sujetos que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad que requieran servicios para su protección y pleno integración al bienestar. Asimismo, en su artículo quinto, señala que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual de forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, así como apoyar a individuos, en su formación y subsistencia. En la misma ley antes mencionada, en su artículo 22, inciso F, refiere que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, el cual tiene como objeto promover y apoyar las acciones en favor de las personas y familias a que refieren la Ley de Asistencia Social.



El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, establece en su artículo tercero, que el Gobierno del Estado de Jalisco y los ayuntamientos, reglamentarán, proveerán y prestarán servicios de asistencia social. Para los ayuntamientos lo harán a través del organismo público descentralizado de cada municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema DIF Zapopan trabaja con cuatro ejes estratégicos:

1. PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Objetivos generales

- 1.1 Contribuir a reducir la violencia en la niñez y adolescencia del municipio de Zapopan.
- 1.2 Contribuir a reducir los casos de maltrato de NNA en el núcleo familiar

2. INCLUSIÓN E IGUALDAD SOCIAL.

Objetivos generales

- 2.1. Impulsar la atención integral e incluyente a grupos de atención prioritaria y a personas con discapacidad.
- 2.2 Promover la cultura de la inclusión e igualdad con la participación activa de personas y familias en el Municipio de Zapopan.

3. DESARROLLO INTEGRAL Y SALUDABLE.

Objetivos generales

- 3.1 Fomentar el desarrollo integral de hábitos y habilidades de salud y autocuidado en la población vulnerable.

4. INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivos generales

- 4.1 Implementar sistemas tecnológicos integrales actualizados y eficientes que mejoren los servicios y procesos de calidad brindados a los usuarios del sistema DIF Zapopan.
- 4.2 Eficientar la información y comunicación organizacional e institucional para hacer extensivos los programas y servicios del Sistema DIF Zapopan.

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas con antelación, así como los fundamentos jurídicos expuestos, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Asociaciones Civiles, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), expiden las Reglas de Operación de El Programa “DAR Hogar”, en adelante denominado El Programa, el cual será implementado por la Dirección de Asociaciones Civiles, lo sucesivo denominada, La Dirección, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de El Programa por La Dirección en lo sucesivo denominado, El Responsable, como el instrumento rector de la operación de El Programa, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2 Antecedentes



El programa DAR Hogar surge en el año 2023 como una respuesta a la creciente necesidad de las organizaciones de la sociedad civil, como albergues, casas hogar y asilos, que tengan a su cargo el cuidado de pupilas y pupilos del DIF Zapopan. Estas organizaciones enfrentan limitaciones significativas debido a la falta de recursos económicos, infraestructura adecuada y la insuficiencia de instalaciones, lo que dificulta su capacidad para ofrecer servicios de calidad. En este contexto, DAR Hogar busca otorgar apoyo económico directo a las organizaciones, permitiéndoles llevar a cabo proyectos de remodelación y reacondicionamiento de sus espacios, mejorar su infraestructura básica, mobiliario y equipamiento, y fortalecer así sus capacidades operativas, para garantizar un entorno más seguro y digno para las personas bajo su cuidado.

En el año 2023, el programa DAR Hogar tuvo un presupuesto aprobado de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). En el mismo año 21 organizaciones civiles que operan en el municipio de Zapopan fueron beneficiadas, con el objetivo de mejorar las condiciones de las instalaciones. Estos recursos fueron otorgados a albergues, casas hogar y asilos que tienen bajo su cuidado a niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores. Los fondos permitieron que estas instituciones llevaran a cabo proyectos de remodelación y reacondicionamiento, así como la mejora de su infraestructura básica, mobiliario y equipamiento. Este programa fue clave para mejorar el equipamiento e infraestructura de las organizaciones y elevar la calidad de los servicios que brindan, contribuyendo al bienestar y la seguridad de las personas que dependen de su cuidado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC), al ser autónomas se enfrentan a diversos retos que dificultan la atención óptima de todas y cada una de las personas que se encuentran bajo su apoyo. En ese sentido es necesario que las OSC cuenten con alternativas que hagan posible la puesta en marcha de apoyos que sirvan para la consecución de sus fines, y así dar soporte para uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

Las organizaciones de la sociedad civil tales como albergues, casas hogar y asilos, que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que están bajo representación del Sistema DIF Zapopan, enfrentan una insuficiencia de recursos económicos para mantenimiento o mejoramiento de su infraestructura, así como la adecuación de instalaciones, lo que dificulta su capacidad para mejorar los servicios de cuidado a las personas que están bajo su cargo.

Por tal motivo, el programa DAR Hogar busca brindar apoyo a todas aquellas OSC sin fines de lucro y de asistencia social a través de estímulos económicos que faciliten su operación y trabajo, lo anterior a través de un trabajo en conjunto entre el Gobierno de Zapopan, el Sistema DIF Zapopan y la Dirección de Asociaciones Civiles.



4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Nombre del programa:	DAR Hogar
Modalidad de apoyo:	Económica
Derecho social y humano que atiende El Programa:	Bienestar
4.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivos:	4 (Educación de Calidad), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
4.3 Alineación Plan de Gobernanza y de Desarrollo de Jalisco	
Eje:	2. Desarrollo Social
Objetivo:	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID- 19.
Objetivo específico:	2.4 Grupos Prioritarios: Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. ¹



5. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021-2024	
Eje de Desarrollo:	Zapopanas y Zapopan, Trabajar para igualdad y la inclusión. 3. Política de Desarrollo Integral de Bienestar.
Objetivo:	Incrementar el desarrollo integral de las personas mediante programas, servicios, proyectos y acciones orientadas a evaluación y resultados. ²
Estrategia General:	3.1.5 Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.
6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL	
Dependencia Responsable:	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Dirección Ejecutora:	Dirección de Asociaciones Civiles.
Responsable Operativo:	Servidora o servidor público designado por La Dirección de Asociaciones Civiles.
7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	
Tipo de Programa:	Social
Suficiencia Presupuestal Total:	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.
Nombre del Programa Presupuestario:	DAR Hogar



III. ALCANCES DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las OSC mediante el otorgamiento de un estímulo económico que les permita mejorar la infraestructura básica, mobiliario y/o equipamiento de sus instalaciones, con el fin de mejorar los servicios de cuidado que brindan.

1.2 Objetivos específicos

- a) Dignificar y equipar las instalaciones para la operatividad de OSC que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores cuyos casos son atendidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan).
- b) Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores; cuyos casos son atendidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan) y se encuentran viviendo en un centro de asistencia social privado.

2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

2.1 Población potencial

El Programa se dirige a las OSC que son responsables del cuidado de niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan; que realicen sus actividades en el Estado de Jalisco, preferentemente en el municipio de Zapopan y que tengan por objeto el realizar labores sin fines de lucro de carácter social.

2.2 Población objetivo

Organizaciones de la sociedad civil tales como albergues, casas hogar y asilos, que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que están bajo representación del Sistema DIF Zapopan que cumplan con las Reglas de Operación de El Programa.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa opera en la jurisdicción del Municipio de Zapopan y en el Estado de Jalisco.



IV. MECÁNICA OPERATIVA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.1 Modalidad del apoyo

El apoyo será económico, para la compra de materiales o herramientas que contribuyan a la mejora de las OSC que son responsables del cuidado de niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan. Sus rubros serán los siguientes:

- **Mantenimiento y/o rehabilitación del inmueble.** Se podrá destinar el recurso económico para dar mantenimiento, rehabilitar, reparar, remozar, etc. el inmueble(s) donde la OSC presta sus servicios, siempre y cuando no sea la ejecución de obras mayores que requieran tramitar una Licencia de Construcción.
- **Adquisición de mobiliario y/o Equipamiento.** El recurso podrá ser empleado para la compra de muebles, herramientas u objetos que sean en beneficio de mejorar sus instalaciones propias, arrendadas o en comodato, con documentos comprobables que justifiquen su pertinencia, garantizando su mantenimiento y durabilidad al máximo posible. El apoyo solo será otorgado por única ocasión en el ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo acceder al apoyo de un proyecto de intervención específico de un solo rubro o integral que abarque tanto la rehabilitación del inmueble, como de equipamiento del mismo.

1.2 Monto del apoyo económico

Para equipamiento, reacondicionamientos y/o rehabilitación de instalaciones el monto máximo es de hasta \$100,000.00 MXN por organización.

El apoyo se otorgará para un proyecto específico de un solo rubro.

Las OSC podrán acceder una sola vez al apoyo económico por ejercicio fiscal.

Las cantidades y los topes máximos de los apoyos, se sujetarán a la operatividad y ejecución de El Programa que determine La Dirección a través de la convocatoria, así como a la suficiencia presupuestal.

2. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, tales como albergues, casas hogar y asilos que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores, que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan; que estén legalmente constituidas, sin fines de lucro y que tengan su domicilio preponderante o incidencia en el Municipio de Zapopan.



3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE ACCESO A EL PROGRAMA

Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro, para lo cual deberá de acreditar la siguiente documentación:

- 1) Se deberá presentar una carta expedida por el Sistema DIF Zapopan, la cual deberá de solicitarse por escrito a la Dirección General del organismo. La carta deberá tener antigüedad no mayor a un mes, y deberá especificar la cantidad de niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan.
- 2) Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil protocolizada acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Dicha Acta Constitutiva protocolizada deberá ser actual manifestando quien o quienes son los representantes legales, para seguimiento del proyecto de El Programa.

- 3) Copia de Identificación oficial vigente del representante legal que realizará el proceso de El Programa; pudiendo ser:
 - a) (INE),
 - b) Cédula Profesional o;
 - c) Pasaporte.
- 4) Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro. (anexo I)
- 5) Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la SSAS y/o Clave Única (CLUNI).
- 6) Comprobante de domicilio fiscal de la OSC preferentemente en el municipio de Zapopan o que tengan incidencia en el mismo, no mayor a 90 días. En caso de no tener oficinas en Zapopan, presentar comprobante de domicilio y acreditar que tiene presencia en el municipio mediante carta emitida por el Sistema DIF Zapopan.
- 7) Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.
- 8) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días.
- 9) Presentar el último estado de cuenta bancario a nombre del OSC, con número de CLABE interbancaria.



- 10) Presentar proyecto debidamente llenado en los formatos anexos expedidos por la Dirección de Asociaciones Civiles. (anexo II)
- 11) Presentar 3 diferentes cotizaciones del material o del proyecto a ejecutar, membretadas, con la razón social y RFC del proveedor o de la empresa considerada. Siendo la propuesta más económica y de mejor calidad la que se adquiera en el caso de recibir el recurso.
- 12) Será necesaria la acreditación del inmueble en que se opera, pudiendo ser copia simple de escritura pública o comodato y/o en su caso contrato de arrendamiento vigente.
- 13) En caso de haber sido beneficiado por el Programa DAR Hogar durante el año 2023, se deberá presentar, en formato libre, un breve informe en el que se describa lo siguiente: Estado actual de las intervenciones de rehabilitación y/o insumos adquiridos; Evidencia fotográfica que respalde el uso de las intervenciones o insumos adquiridos e información del impacto o beneficio para las personas que viven en el albergue o casa hogar.

3.1 Criterio de Selección.

Serán beneficiarias de El Programa, las OSC que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas de Operación y cuyo proyecto de intervención preferentemente se desarrolle y ejecute en el Municipio de Zapopan y/o que la población de beneficiarios estén bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores, que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan, y que éste contribuya a la solución de problemas sociales, los cuales deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece y las vertientes arriba mencionadas

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos esperados, entre otros puntos que permitan identificar plenamente los criterios de evaluación del proyecto.

Serán consideradas las organizaciones que cumplan con las siguientes órdenes de criterio.

1. Que la organización que presenta el proyecto no haya recibido en el último año un apoyo similar por parte de gobierno municipal y/o estatal.
2. La organización que presenta el proyecto justifique mediante carta expedida por el Sistema DIF Zapopan, que tiene bajo su cuidado pupilos y/o adultos mayores.
3. El proyecto considera rehabilitación y/o renovación de cualquiera de los siguientes rubros:
 - a) Rehabilitación de sanitarios;
 - b) Rehabilitación y/o equipamiento de cocina;
 - c) Rehabilitación y/o equipamiento de dormitorios y;
 - d) Rehabilitación y/o equipamiento de espacios deportivos o lúdicos que se encuentren dentro de las instalaciones del inmueble; y
 - e) Otros proyectos de infraestructura y equipamiento que impacten de forma directa al bienestar de la población atendida por la OSC.
4. El proyecto contiene metas y acciones alineadas al objetivo general del proyecto.



4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OSC

4.1 Las OSC beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre El Programa y sus Reglas de Operación.
- b) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- c) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a Ley de Protección de Datos Personales.
- d) Recibir el apoyo del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- e) Recibir asesoría y supervisión por parte de La Dirección para la correcta ejecución del proyecto de intervención y comprobación del recurso.
- f) Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de servidoras o servidores públicos ante las autoridades correspondientes.

4.2 La OSC beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- b) Otorgar un trato digno y respetuoso a las y los servidores públicos de La Dirección.
- c) Presentar la documentación y/o información requerida por La Dirección, dentro de los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice La Dirección o evaluadores externos para el seguimiento del Programa.
- d) Actualizar la documentación que se requiera cuantas veces lo determine La Dirección.
- e) Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, el recurso como se determinó en el proyecto entregado y evaluado por el cual fue seleccionado.
- f) Acudir a los llamados que convoque La Dirección, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.
- g) Realizar la comprobación correspondiente respecto del apoyo recibido.

4.3 Causales de baja

La baja del apoyo aplicará para las OSC participantes que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos de El Programa. La OSC beneficiaria que cause baja, no tendrá la posibilidad de acceder a futuros apoyos de la Dirección de Asociaciones Civiles a El Programa. Las causales de baja son las siguientes:

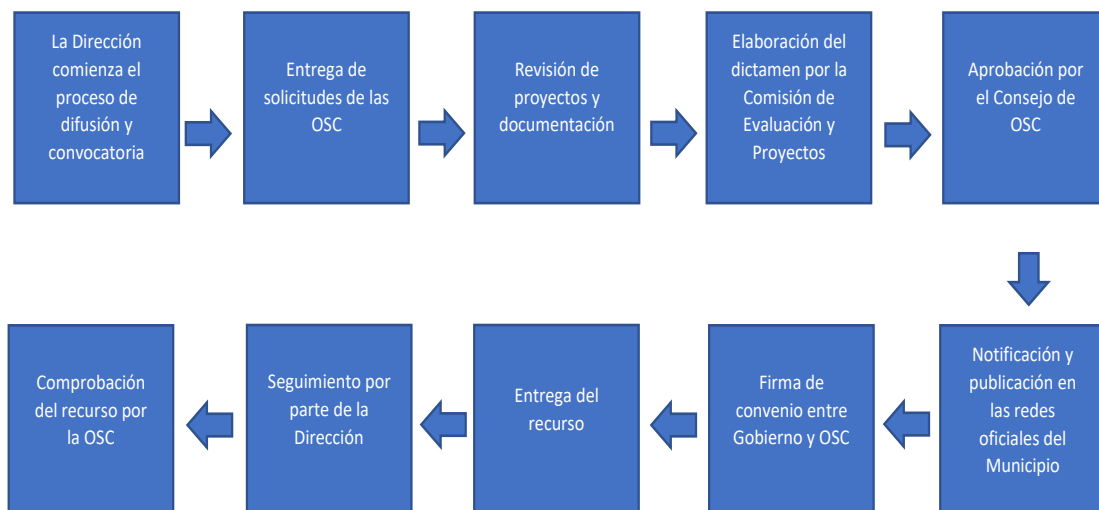
1. Cuando se compruebe que la OSC proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante La Dirección o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
2. Cuando se compruebe que la OSC actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;



3. Cuando se aplique el apoyo de manera distinta a lo acordado y aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Cuando se compruebe que la OSC procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fondear el mismo proyecto presentado, a menos que al presentarlo, ante el Gobierno Municipal de Zapopan, especifique qué parte del proyecto de intervención requiere para los efectos de El Programa
5. Cuando se compruebe que la OSC o cualquiera de sus integrantes, haya malversado fondos otorgados por El Programa o cualquier otro programa de gobierno;
6. Cuando se compruebe que los presidentes de la OSC, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.
7. Cuando se compruebe que dentro de los integrantes del órgano directivo de la OSC o institución se encuentren funcionarios públicos o actores políticos.
8. Cuando se llegue al término del convenio y la organización beneficiada no comprobó el recurso la dirección informara a la sindicatura del Ayuntamiento del incumpliendo.

5. INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA

Para cumplir con los objetivos de El Programa, se realiza el siguiente diagrama como propuesta de en la operación y ejecución del mismo. La Dirección podrá modificar la propuesta referida de acuerdo a la operación y ejecución de El Programa.





5.1 Mecanismo de Operación

1. Inicio: La Dirección comienza el proceso de difusión y convocatoria para proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
2. Entrega de solicitudes: Las organizaciones de la sociedad civil interesadas realizarán la entrega de expediente con documentos solicitados a El Programa de manera presencial en las oficinas de La Dirección, ubicadas en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
3. Revisión de proyectos: el personal responsable del Programa dará seguimiento a las solicitudes, revisando que cumplan con los criterios de elegibilidad, de selección y requisitos.
4. Elaboración del Dictamen: la Comisión de Evaluación de Proyectos elabora un dictamen con los resultados de la evaluación de los proyectos.
5. Aprobación por el Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil: El dictamen es presentado ante el Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil para su aprobación final.
6. Notificación y publicación: Una vez aprobados los proyectos, se notifican a las OSC beneficiadas, se publica el dictamen en las redes y medios electrónicos oficiales del municipio.
7. Firma de convenio: Se lleva a cabo la firma de un convenio entre el gobierno y las OSC beneficiarias, estableciendo los compromisos y responsabilidades de ambas partes.
8. Entrega del recurso: Una vez firmado el convenio, el gobierno entrega los recursos aprobados de acuerdo a los tiempos establecidos por la Tesorería Municipal.
9. Comprobación del recurso por parte de la OSC: Las OSC beneficiarias realizan la comprobación del uso adecuado de los recursos proporcionados, presentando la documentación correspondiente a la Dirección en los tiempos y términos pactados en la convocatoria.
10. Fin: El proceso concluye una vez que se ha realizado el seguimiento y la comprobación del recurso por parte de las OSC.

6. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega de:

1. Copia del acta de la sesión de la Comisión de Proyectos de Intervención en que se aprobó el Dictamen de los proyectos participantes;
2. Comprobante de domicilio de la OSC



3. Convenio firmado
4. Identificación Oficial del representante de la OSC solicitante
5. Constancia de Situación Fiscal, y Opinión de Cumplimiento en positivo no mayor a 30 días
6. Estado de cuenta donde se depositó el recurso del OSC
7. Presentar evidencias fotográficas del recurso económico ejercido. En caso de que el apoyo sea para rehabilitación y reacondicionamiento presentar reporte físico de avance que incluye descripción y evidencia fotográfica de las acciones aprobadas en el dictamen conforme al convenio.
8. Factura expedida de manera digital de la OSC beneficiada por el monto del recurso aprobado al municipio de Zapopan.
9. Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el área ejecutora del programa. Se deberá anexar el CDFI (.pdf) emitido por la factura; y
10. Carta a la Tesorera emitida por la OSC beneficiada solicitando el pago especificando el número de cuenta y número de clave interbancaria, deberá coincidir con la del Estado de Cuenta presentado.
11. Toda vez que se haya recibido el recurso económico se deberá de presentar el complemento de pago correspondiente a la factura expedida mencionada en el inciso 8 anexando archivo digital y XML.

V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

1. INDICADORES.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Zapopan (SIZ) y el Presupuesto con Base de Resultados (PBR), se realiza un reporte mensual de organizaciones beneficiadas durante el periodo de vigencia del programa y se lleva un monitoreo de las metas anuales.

2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del padrón de las OSC beneficiadas, acompañado del expediente técnico de comprobación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Limitaciones

Las OSC interesadas en recibir algún tipo de apoyo erogado del presente programa, solo podrán acceder a ello una sola vez dentro del mismo ejercicio fiscal, evitando la duplicidad de apoyos.



3. EVALUACIÓN

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar la evaluación de cada una de las OSC o instituciones beneficiarias de El Programa “DAR Hogar”, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

La información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Dirección será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de El Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

El Programa se podrá vincular con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el objeto de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

2. CONTROL Y AUDITORÍA

Los apoyos que se otorguen por el presente programa implican uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.



VII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias de El Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social, la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás normatividad relativa y aplicable.

A través de la Contraloría Social, se promoverá la participación social organizada de personas beneficiarias de El Programa por medio de comités de participación social, con el propósito de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones estipuladas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y atención de los servidores públicos.

La conformación y alcances de los comités de participación social se sujetarán a lo establecidos en los artículos 52 fracción 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y en el título tercero, capítulo 8 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los lineamientos para la Contraloría Social para el municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

1. QUEJAS

1.1 De manera Personal

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Contraloría



Ciudadana con domicilio en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

1.2 Vía Telefónica

De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

A.- Dirección de Asociaciones Civiles al 3338182200 ext. 1115 y 1114.

B.- En la Contraloría ciudadana al 3338182200 ext. 1000 y 1018.

1.3 Vía internet:

Accediendo en la siguiente liga:

https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php , o; a través del correo electrónico: contraloria@zapopan.gob.mx

2. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; de igual manera La Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención podrá hacer o proponer los cambios que considere convenientes.

IX. ANEXOS

1. GLOSARIO

El Consejo: Consejo de los Organismos de la Sociedad Civil.

El Programa: “DAR Hogar”.

La Comisión: Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Asociaciones Civiles.

La Dirección: Dirección de Asociaciones Civiles

Personal responsable del Programa: Servidores públicos del Municipio de Zapopan encargados de la operación del Programa.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.



Sistema DIF Zapopan: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Solicitante: OSC en proceso de selección, sin que aún sea considerado beneficiario.

Contraloría Ciudadana: Entidad encargada de supervisar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos públicos, que estará integrada por los propios Beneficiarios del Programa.

2. ANEXOS

Los siguientes anexos están disponibles para su descarga en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1sm2aTbIYa71CpTDX_Fe_naWfdeU0P4A4?usp=drive_link



Anexo 1



A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

Yo, _____,
en mi carácter de Representante legal de _____,
con domicilio en _____.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocimiento y aceptación, de que no existen Servidores Públicos dentro de la Asociación que represento, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, organizaciones religiosas, ni persigue fines de lucro.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con la presente.

Atentamente

(Nombre completo)
Representante Legal de la Asociación



Anexo 2

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FORMATO DE APOYO



Asociaciones Civiles
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



Zapopan

1. Datos generales de la Organización

1.1 Datos de la Organización

Fecha de constitución (según acta constitutiva): _____

Razón social (tal como aparece en el acta constitutiva): _____

La siguiente información deberá ser llenada tal y como está en la constancia de situación fiscal.

Clave del Registro Federal del Contribuyente (RFC): _____

Domicilio/ciudad: _____ Calle y número (ext./int): _____ Colonia: _____

Municipio: _____ C.P.: _____ Estado: _____

Teléfono(s): _____ Correo electrónico institucional: _____

Tipo de población que beneficia principalmente (marque con una X)

- ☐ Personas mayores ☐ Mujeres ☐ Discapacidad ☐ Adicciones ☐ Estancia infantil ☐ Casa hogar
☐ Salud ☐ Educación ☐ Migrantes ☐ Pueblos originarios ☐ Diversidad sexual ☐ Deporte
☐ Cultura ☐ Desaparecidos ☐ Derechos humanos ☐ Medio ambiente ☐ Asilos ☐ Personas en situación de calle

Otro: _____

Número de personas beneficiadas por la organización

Edades	Hombres	Mujeres	Otro	Total
0 a 11 años				
12 a 17 años				
18 a 29 años				
30 a 64 años				
Mayores de 65 años				
Totales				

1.2 Datos del representante legal como en la INE (con poderes y facultades vigentes)

Nombre completo: _____ Cargo: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

1.3 Datos del responsable del proyecto (persona a contactar para aclaraciones)

Nombre completo: _____ Cargo: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____



Zapopan



2. Descripción del proyecto

Aspectos a considerar: para la justificación del proyecto de apoyo económico deberá de presentarse tomando en consideración los siguientes criterios:

Relevancia: referente a la importancia del problema detectado o de la población objetivo que se busca atender.

Pertinencia: idoneidad del proyecto para atender la problemática y su relación de el programa y de la convocatoria.

Consistencia: coherencia entre el problema detectado, los objetivos, metas, estrategias y los resultados.

Factibilidad: viabilidad de que el proyecto puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los resultados obtenidos.

2.1 Domicilio donde se desarrollará el proyecto que presenta, ya sea para equipamiento y/o reacondicionamiento y/o rehabilitación.

Calle y número ext. y/o int.	Colonia:	C.P.
Municipio:	Estado:	
Documento con el que acredita el uso legal del inmueble: (marcar con una X)	☐ Compra venta	☐ Comodato

2.2 Modalidad apoyo económico (marcar con una X)

Tipo de apoyo solicitado:	☐ Equipamiento	☐ Reacondicionamiento	☐ Rehabilitación
Número de personas beneficiadas:	\$	Monto total solicitado de acuerdo con proyecto:	

Objeto principal de la OSC: _____

2.3 Justificar detalladamente el proyecto a desarrollar con el recurso solicitado (describir cantidades y especificaciones):



3. Cotizaciones

3.1 Formato de cotización

Artículo		Domicilio	Teléfono	Precio total con IVA incluido
Cantidad				
Nombre del proveedor 1				
Nombre del proveedor 2				
Nombre del proveedor 3				

Artículo		Domicilio	Teléfono	Precio total con IVA incluido
Cantidad				
Nombre del proveedor 1				
Nombre del proveedor 2				
Nombre del proveedor 3				

Artículo		Domicilio	Teléfono	Precio total con IVA incluido
Cantidad				
Nombre del proveedor 1				
Nombre del proveedor 2				
Nombre del proveedor 3				

Artículo		Domicilio	Teléfono	Precio total con IVA incluido
Cantidad				
Nombre del proveedor 1				
Nombre del proveedor 2				
Nombre del proveedor 3				

Nota 1: En caso de presentar más rubros de cotización, utilice el formato anterior, copiando y pegando las veces que lo considere necesario.

Nota 2: Cada rubro deberá ir adjunta la cotización emitida por el proveedor con sus datos generales, si fue vía correo electrónico, adjuntar una imagen del mismo que sirva para su respaldo.

Nota 3: El precio mencionado deberá ser considerando la cantidad total de artículos.



X. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

